



Nota informativa 17/2013

13-diciembre-2013

Residencia de menores extranjeros nacidos en España, hijos de residente legal.
Cambia la Oficina para la presentación de las solicitudes.

A partir del jueves 2 de enero de 2014, las solicitudes de autorización de residencia de los menores extranjeros nacidos en España, hijos de residente legal, se presentarán, con cita previa, en la Oficina de Extranjería del **Passeig de Sant Joan 189** (08037-Barcelona).

Requisitos.

- No ser ciudadano comunitario, ni familiar de ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza al que le sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.
- Que el menor haya nacido en España.
- Que el progenitor (cualquiera de ellos) sea residente legal.

Presentación de la solicitud.

No cambia el procedimiento para la presentación de la solicitud:

- Deberá reservar una cita previa por internet, en <http://www.seap.minhap.gob.es>

Seleccione el trámite **AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE MENORES NACIDOS EN ESPANA, HIJOS DE RESIDENTES.**

- Sujeto legitimado para presentar la solicitud: personalmente, el padre o madre residente legal del menor extranjero nacido en España, que vaya a figurar como el reagrupante del menor en su tarjeta de identidad de extranjero.

Muy importante: No es necesario que acuda a la cita el menor extranjero.